



CONTRATO NÚMERO 005-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, MAYCO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO ALFONSO GONZÁLEZ ARCEO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que actualmente es una Sociedad Anónima de Capital Variable, pero se constituyó inicialmente como sociedad Anónima, según consta en acta número Trescientos Noventa y Cinco, de fecha catorce de noviembre del año de mil novecientos ochenta, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Notario Público Abogado Jorge H. Aguilar y Aguilar, Titular de la Notaría Pública número Siete del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 5632, partida 1ª., a folios 22 del Tomo 8 Vol. C del Libro 1º. del Registro de Comercio del registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha veintisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y uno;



2. Que por escritura pública número Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho de fecha dieciocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del propio Notario Abogado Jorge H. Aguilar y Aguilar, Titular de la Notaría Pública número Siete del Estado de Yucatán, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la que se acordó transformar la naturaleza de la Sociedad, en Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando con la razón social actual de Mayco del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose inscrito bajo el número 5632, partida cuarta, a folios 226 del Tomo 19, Volumen A., del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco;
3. Que la Presidenta de su Consejo de Administración, es la señora Lilia María del Socorro Cepeda Hoyos, según consta en acta número Trescientos Noventa y Seis de fecha veintinueve de julio del año dos mil ocho, otorgada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del propio Notario Abogado Jorge H. Aguilar y Aguilar, Titular de la Notaría Pública número Siete del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico Número 2066 – 1, con fecha seis de octubre del propio año dos mil ocho;
4. Que en este otorgamiento comparece el señor Francisco Alfonso González Arceo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para administración de bienes de la sociedad, según consta en el acta relacionada en la declaración anterior y quien cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato;
5. Que su domicilio fiscal es: Calle 43 Número 470 entre 54 y 56, Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSU851018S35.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (9) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-10**, relativa a **Equipo de Cómputo**:



CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
31	Disco Duro Externo de 2 TB SATA/USB, marca Western Digital , modelo WDBAAF0020HBK . Características: Completa compatibilidad universal con cualquier Mac o PC. Con built-in RAID 0, que alcanza tasas de transferencia en ráfagas de hasta 165MB / s (eSATA de 3 Gbits), LaCie Setup Assistant proporciona el formato automático útiles y características personalizables para la configuración sin esfuerzo. Viene con el software de copia de seguridad avanzada con el equipo de recuperación Genie Backup Manager Pro para Windows e Intego Backup Manager Pro para usuarios de Mac. Este disco duro de espacio versátil ofrece varias configuraciones de ahorro - vertical, horizontal, apilado o montado en un bastidor. El único ventilador, menos calor diseño de aluminio disipador con un 60% más de superficie para la disipación de calor, lo mantiene silencioso y seguro. Información técnica: Capacidad de almacenamiento: 2 TB. Compatibilidad de la plataforma: PC Mac Drive Performance. Búfer: 32 MB. Transferencia de datos: 300MBps máximo externos. Velocidad de rotación: 7200 rpm. nterfaces / Puertos Interfaces / Puertos: 1 x 7-pin SATA externo. 1 x USB 2.0 USB. 1 x 6-pin FireWire IEEE 1394a. 2 x 9-pin IEEE 1394b FireWire. Características físicas: Dimensiones: 1,7 x 6,8 Altura x Ancho 10,4 Profundidad. Peso: 5,51 libras. Factor de forma: Externo intercambiables en caliente. Compatibilidad: USB 1.1 Plug n Play. Garantía: Estándar de Garantía: 3 años de Garantía	4	\$ 18,548.40
39	Impresora Multifuncional Láser, con funciones de escaneo, fotocopiado e impresión con velocidad en modo normal de 19 ppm en negro y una bandeja de entrada de 250 hojas, marca Samsung , modelo SCX-4828FN . Características: Tecnología de Impresión: Láser Funcionalidad Impresora, Scanner, Copiadora y Fax. Velocidad de impresión: 24 ppm. Tiempo de salida de la primera pagina 9.5 segundos. Ciclo de trabajo 8,000 páginas por mes. Resolución de Impresión 600 x 600 DPI. Resolución de Scaneo 1200 x 1200 DPI. Memoria estándar: 64 MB de memoria. Conexión: Puerto USB 2.0. Sistemas operativos Soportados Windows XP y Windows Vista. Fax 3 segundos por página. Modem 33.6 Kbps. Red: Ethernet 10/100 Base Tx. Capacidad de Entrada de Papel: 250 hojas. Capacidad de Salida de Papel: 125 Hojas. Lenguajes de Impresión: Lenguaje PCL 6, Postscript 3 (pueden ser emulación). Normatividad Cumpla con la Norma Oficial Mexicana e ISO9001 y/o ISO9002. Certificación del equipo: FCC Clase B, NOM y UL/CSA. 1 año de garantía.	3	\$ 18,026.40
52	Impresora Láser Monocromo, marca HP , modelo P3015dn . Características: Impresora Láser Monocromo desempeño avanzado con servidor de impresión, con velocidad de impresión de hasta 35 ppm, resolución de 1,200 x 1,200 dpi y 2 bandejas de entrada de 500 hojas cada una deberá cumplir lo siguiente: Velocidad de impresión de 35 ppm con tiempo de impresión de la primera hoja en menos de 9.6 segundo. Resolución de hasta 1200 x 1200 dpi; con procesador de 400 MHz, memoria de 80 MB expandible a 320 MB. Carga de trabajo hasta 100,000 páginas por mes, Lenguaje de la impresora Emulación postscript nivel 3, PCL6, PCL5e. Fuentes incluidas en PCL: juego de 103 fuentes internas; en PS: juego de 93 fuentes internas. Debe tener una bandeja de 100 hojas, una segunda bandeja de entrada de 500 hojas, una bandeja de salida frontal de 250 hojas, y una bandeja de salida posterior de 100 hojas. Impresión a doble cara Automática. Tamaños papel de 7.6 x 12.7 a 21.6 x 35.6 cm (3" x 5" a 8.5" x 14"); carta, oficio, ejecutivo, A4, A5, B5 (JIS), sobres; , 21.5 x 33 cm; impresión a doble cara: carta, oficio, 21.5 x 33 cm. Gramajes de papel de 60 a 200 g/m2; Tipos Papel (bond, color, membretado, común, preimpreso, perforado, reciclado, áspero); sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, definido por el usuario. Deberá contar con un puerto USB 2.0 de alta velocidad, una ranura EIO libre, un servidor de impresión integrado Fast Ethernet. Debe ser compatible con Sistemas operativos: Windows 2000, XP Home, XP Professional, XP Professional x64, Server 2003; Novell 5.1 y superior; Mac OS 9.x, OS X v10.2 y superior; Red Hat Linux 7.x y superior; SuSE Linux 8.x y superior; HP-UX 10.20, 11.x, 11.i; Solaris 2.5 y superior (sólo sistemas SPARC); IBM AIX 3.2.5 y superior (requiere software del proveedor del sistema operativo de red); MPE-iX; Citrix MetaFrame Server; Windows Terminal Services. Deberá soportar lo protocolos de red: TCP/IP, IPX/SPX, AppleTalk, DLC/LLC, IP Direct Mode, LPD2, Impresión FTP (puede requerir software del proveedor o de terceros), IPP2, Netware NDS, Bindery, NDPS, iPrint, Telnet, SLP, IGMP, BOOTP/DHCP, WINS, SNMP, HTTP, Auto-IP, Apple Bonjour Compatible (Mac OS 10.2.4 y superior). Dimensiones máximas (an x prof x al) de 42.5 x 41.0 x 30.9 cm y peso máximo (sin cartucho) 20.30 kg. Condiciones ambientales de operación con Temperatura	2	\$ 37,173.36



	de 15 a 32.5o C (59 a 89o F), humedad relativa de 30 a 70%; Nivel de Ruido 51 dB(A). Características eléctricas con voltaje de entrada de 110 a 127 VCA, ± 10%, 50/60 Hz (± 2 Hz) o 220 a 240 VCA, ± 10%, 50/60 Hz (±2 Hz), consumo de energía 600W; Cumple con Energy y certificaciones StarIEC 60950 (Internacional), EN 60950 (UE), IEC 60825-1 +A1+A2, Listado por UL/cUL (EUA/Canadá), Licencia GS (Europa), EN 60825-1 Clase 1+A11+A2, 21 CFR Cap. 1/SubCap. J (Clase 1 Láser/LED) GB4943-2001 EMC CISPR 22: 1993+A1+A2/EN 55022: 1994+A1+A2 Clase B, EN 61000-3-2: 2000, EN 61000-33: 1995+A1, EN 55024: 1998+A1+A2, FCC Sección 47 CFR, Sección 15 Clase B (US), ICES-003, Edición 4 (Canadá), GB9254-1998, GB17625.1-2003. Debe incluir impresión automática a doble cara y servidor de impresión integrado Fast Ethernet, cable de alimentación, cartucho de tóner, software y documentación en CD. 1 año de garantía.					
T	O	T	A	L:	9	\$ 73,748.16

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **\$ 73,748.16 (SON: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, DIECISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, contado a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**, con excepción de la partida **31**, cuya garantía mínima será de **TRES AÑOS**.



SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.



LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “**LA UADY**”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a notificar por escrito a “**LA UADY**”, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Acta de Transformación de la Sociedad, en Sociedad Anónima de Capital Variable;
- c) Copia certificada del Acta que acredita el nombramiento de la Presidenta del Consejo de Administración y la personalidad del Apoderado General;
- d) Copia de la identificación con fotografía del Apoderado General;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1014-07333-4, Folio 202603 de fecha 30 de marzo de 2010, expedida por: AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: \$ **7,629.12 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, DOCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. FRANCISCO ALFONSO GONZÁLEZ ARCEO
APODERADO GENERAL